



Conecta con el Desarrollo Rural

Taller de formación sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El día 10 de octubre de 2018 tuvo lugar el taller de formación sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, organizada por la Red Rural Nacional en Madrid.



ANTECEDENTES

Esta actividad surge de la fusión de varias propuestas, recibidas por parte de socios de la Asamblea de la RRN, cuyo punto de conexión es la necesidad de fortalecer la formación de carácter normativo- administrativa. En concreto:

- La Red Estatal de Desarrollo Rural y la Asociación Española de Parques y Jardines proponen analizar la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
- El Grupo de Acción Local ARACOVE, por su parte, propone detenerse en la explicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

FICHA TÉCNICA DE LA JORNADA

Taller de formación sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- ♦ 10 de octubre de 2018.
- ♦ Gran Vía San Francisco 4-6. Madrid.
- ♦ Organizado por la S.G. de Política Forestal. DGDRIPIF, MAPA.
- ♦ Participantes: Grupos de Acción Local y otros miembros de la Asamblea de la Red Rural Nacional
- ♦ <http://www.redruralnacional.es/-/taller-de-formacion-sobre-la-nueva-ley-de-contratos-del-sector-publico-y-el-manejo-de-la-base-de-datos-nacional-de-subvenciones->
- ♦ #FormacionRRN
- ♦ #ContratacionPublica
- ♦ #LCSP
- ♦ #BDNS

OBJETIVOS DE LA JORNADA

El principal objetivo de la jornada es apoyar a los Grupos de Acción local y resto de agentes del medio rural implicados en el proceso de gestión de fondos públicos en la adecuada comprensión y aplicación de

las distintas regulaciones y herramientas en materia de contratación pública y subvenciones,

En concreto, la jornada se dirige a los siguientes dos objetivos específicos:

1. Analizar la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nueva ley en materia de contratación.
 - Presentar las principales novedades que introduce la Ley.
 - Enfrentar distintas perspectivas e interpretaciones de la Ley.
2. Presentar el contenido y manejo la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
 - Analizar su vocación y contenido.
 - Explicar el modo de acceso y su funcionamiento.

RESUMEN

La jornada se articuló en torno a los dos bloques claramente diferenciados, en sesión de mañana y tarde.

Por la mañana se analizó la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. La sesión dio comienzo con una ponencia formativa a cargo de José de Álvaro Benito, Responsable Administrativo y Financiero del GAL Céder-Tiétar exponiendo las principales novedades y cambios más sustanciales.

La primera parte de su intervención se centró en explicar el objeto y ámbito de aplicación de la LCSP, tratando de aclarar a quién y de qué modo le afecta su aplicación. En concreto, el ponente analizó de forma detallada artículo 3.j y la definición de “*poder adjudicador*”. Tras ello, se concluyó que gran parte de los Grupos de Acción Local del ámbito nacional responden, de un modo u otro, a este desarrollo y, por tanto, deben seguir los postulados de esta Ley. El ponente también explicó los distintos tipos de

contratos presentes en la Ley, según tamaño y otras características. Por último se detuvo en el proceso de contratación y sus distintas fases (preparación, adjudicación, etc.).

Tras la ponencia de inicio, se llevó a cabo una mesa redonda que tuvo por vocación enfrentar distintas perspectivas e interpretaciones de la Ley. En ella, además de D. José de Álvaro Benito presentando la visión de los Grupos de Acción Local, participaron también D. José Luis García Seijas, Director Técnico de Áreas Verdes de Urbaser, exponiendo la visión empresarial, y, D. Francisco Javier Sigüenza, Miembro de la Junta Directiva de CEOE y Secretario General de ASEJA, con una perspectiva más jurídica. Algunas de las ideas clave que emergen de esta mesa son:

- La LCSP es un texto complejo, fruto de un gran número de enmiendas, que es preciso interpretar: se trata de un texto vivo.
- En concreto, se destaca la conveniencia de analizar y dar seguimiento a las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y los distintos Tribunales existentes en la materia en algunas CCAA.
- Existe asimismo una Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a la que se le pueden derivar consultas y va emitiendo informes. También se ha creado una Oficina independiente de supervisión de la contratación pública.
- La deriva hacia el binomio calidad- precio (en lugar de primar solamente el componente económico) así como el potencial que este cambio tiene para una mayor eficiencia del gasto público.
- La obligada inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales en los procesos de contratación.
- Por último, otra de las cuestiones que se destacó fue la necesidad de que, tanto esta Ley como el conjunto de políticas y leyes del Estado, pasen un

“análisis de ruralidad” en el que se evalué, a priori, cómo afectan sus contenidos al medio rural

La sesión de la tarde se centró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, instrumento con el que cuenta la Administración General del Estado y que permite conocer la forma en que se gestiona. Es una de las herramientas más importantes empleadas por las Administraciones públicas para el fomento de sus políticas públicas: las Subvenciones y ayudas públicas.

La formación corrió a cargo de Doña Belén Granda Pena, miembro del equipo de Administración y Custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda. Comenzó su intervención destacando el peso que las subvenciones y ayudas públicas tienen en nuestro país y las responsabilidades que, según establece la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa* tienen las administraciones públicas concedentes.

La BNDS opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas (www.infosubvenciones.es), que cuenta con publicidad de convocatorias, concesiones, ayudas de Estado concedidas y sanciones muy graves y publicables. Toda esta información está disponible con acceso libre para cualquier interesado.

CONCLUSIONES

- La Ley 9/2018, de Contratos del Sector Público es una Ley viva, y sujeta a múltiples interpretaciones, por lo que es preciso trabajar de forma continua en su comprensión e interpretación. Es especialmente conveniente dar seguimiento a las resoluciones de los distintos Tribunales de Contratación Pública, así como a la información presente en la Junta Consultiva de Contratación del Estado.
- La definición de “poder adjudicador” como sujeto al que se le aplica la Ley, viene puntualizada y afectando a los Grupos de Acción Local según la personalidad jurídica, la cuantía de ingresos y el criterio funcional del derecho comunitario como definidor propio del concepto
- Se destaca la necesidad de que, tanto esta Ley como el conjunto de políticas y leyes del Estado, pasen un análisis de ruralidad o “*proofing rural*”, en el que se evalúe, a priori, el impacto de esas decisiones y cómo

Además, toda administración puede solicitar su inscripción y tendrá acceso a información adicional. Para los Grupos de Acción Local es igualmente de interés estar inscritos y conocer el funcionamiento de la BNDS. Dos son las situaciones en las que pueden encontrarse:

- aquellos GAL que conceden ayudas, es decir, están encargados de formalizar el pago, tienen la obligación de remitir información a la BNDS acerca de sus convocatorias,
- y, aquellos que no conceden ayudas y que no tienen esta obligación pero, dado que en muchos casos tienen funciones de control delegadas por la administración, se estima conveniente que se den de alta en el BNDS con el objeto de poder acceder a información de interés para el desarrollo de dichos controles.

A lo largo del curso, se esclarecieron los pasos para poder registrarse y ser usuario de la BNDS y las nociones básicas para publicar las convocatorias. En respuesta a las distintas dudas que se formularon durante la jornada se fue aclarando de un modo práctico la forma de proceder.

Los asistentes manifestaron el interés de proseguir la formación en la materia: al respecto, cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ofrece periódicamente cursos gratuitos en los que es posible inscribirse.

afectan sus contenidos en el medio rural. Se considera conveniente derivar esta propuesta a la Comisionada Frente al Reto Demográfico con el fin de que pueda ser considerada en la definición de la Estrategia en curso.

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se constituye como una herramienta clave para promover la transparencia y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. Tiene además un importante potencial en la mejora de la gestión y la planificación de las políticas públicas.
- Las “administraciones concedentes” están obligadas a la publicidad de convocatorias y concesiones en la BNDS.
- En algunos casos, los Grupos de Acción Local tienen también esta obligación: cuando conceden y pagan ayudas y operan por tanto bajo la Ley General de Subvenciones. Aun no estando en esta situación es de interés para todos los Grupos estar inscritos en la BDNS y emplear la información presente para mejorar su gestión.
- Una de las cuestiones más debatidas a lo largo de la jornada es la posición que ocupan y deben ocupar los Grupos de Acción Local, en función de su perfil y características, con respecto a la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Se considera conveniente proseguir este análisis y facilitar al conjunto de Grupos algunas aclaraciones al respecto.

En concreto, en el caso de la LCSP se desprende la idea de hacer una consulta compilada con todas las posibles dudas que emerjan a la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

- El curso finaliza con la impresión compartida de que es necesario proseguir la formación en estas cuestiones, y en este caso de forma específica centrada exclusivamente en los Grupos de Acción Local. Dada la especial incidencia que estas cuestiones de carácter normativo –administrativo tienen en su actividad y frecuentes dudas y lagunas existentes.
- En concreto, se propone la posibilidad de generar un documento o Guía de Aplicación de la LCSP dirigido de forma específica a los Grupos e incluso dar lugar a un grupo de expertos que trabaje en el análisis e interpretación de la Ley desde las perspectiva de los Grupos.

También se desprende la idea de que proseguir la formación en materia de BNDS a través de las formaciones prácticas que ofrece la Intervención General de la Administración del Estado,